



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección Provincial de Educación

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS 2002-2003

CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

a) Señalados en la Orden de convocatoria

- . Los certificados de cursos de formación deberán hacer constar de modo expreso el número de horas o de créditos.
- . No se valorará ninguna fotocopia que carezca del requisito de compulsión.
- . La fotocopia de un título de Licenciado sólo se valorará como 2º ciclo de estudios universitarios.
- . Para poder valorar un primer ciclo universitario se necesita fotocopia del título de Diplomado o certificación académica personal de los tres primeros cursos de una Licenciatura..
- . No se valora una segunda titulación universitaria si no se presenta el título de acceso al Cuerpo de Maestros.
- . El curso de adaptación, o curso puente, no se valora.

b) No señalados en la Orden de convocatoria

- . Se valora el antiguo CAP , hoy curso de especialización didáctica, por no ser un requisito exigible a los maestros, siempre que exprese el número de horas o créditos.
- . No se valoran las tutorizaciones o coordinaciones de los alumnos de prácticas de Magisterio, a tenor de las disposiciones vigentes.
- . Aun cuando el baremo sólo menciona como cursos de formación tres modalidades: cursos, seminarios y grupos de trabajo, también se valoran proyectos de formación en centros, jornadas, congresos, simposios, planes de mejora, proyectos de innovación, etc., siempre que expresen el número de horas. Así lo venimos haciendo siempre. También se valoran con más de 200 horas los cursos de especialización, aunque no expresen su duración. Así se hacía cuando convocaba el Concurso de traslados el Ministerio.
- . Se da por válida la palabra **actividad** cuando no se especifica si se trata de cursos, seminarios, etc.
- . Los cursos inferiores a 10 horas también son acumulativos a efectos de valoración en los subapartados e.1) y e.2) del baremo.
- . Para baremar las publicaciones hacemos uso de una tabla confeccionada por comisiones de años anteriores, siempre que la apruebe esta Comisión.
- . Se dan por válidos los certificados expedidos en lengua cooficial.
- . Los certificados en idioma extranjero deben estar traducidos y homologados para su baremación.

Burgos, diciembre de 2002.



**Junta de
Castilla y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Dirección Provincial de Educación

CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS

**BAREMO APLICADO A LAS PUBLICACIONES CUANDO LA
PUNTUACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES TOPES MÁXIMOS:**

Obras de carácter científico: 1 punto

Obras de carácter didáctico: 1 punto

	Sin depósito legal o sin ISBN, siendo necesario	Con depósito legal y con ISBN (O sin ISBN si no fuera necesario).		
ARTÍCULOS	0	De 1 a 5 págs. 0,02 a 0,05	De 6 a 10 págs. 0,06 a 0,08	Más de 10 pág. 0,09 a 0,1
OBRAS		De 0 a 40 págs.	De 41 a 100 págs.	Más de 100 págs.
	Autor único 0	0,1 a 0,29	0,3 a 0,49	0,5 a 0,6
	Coautor, coordinador o colaborador (2-4 personas) 0	0,05 a 0,1	0,1 a 0,2	0,2 a 0,4
	Coautor, coordinador o colaborador (más de 4 personas) 0	0,025 a 0,05	0,05 a 0,1	0,1 a 0,2

NOTAS: 1ª.- Los intervalos entre los que oscilan las puntuaciones se aplicarán en función de criterios cualitativos.

2ª.- Si un artículo está escrito por dos o tres autores se valorará con la mitad de la puntuación reseñada. Si está escrito por cuatro o más se valorará con la cuarta parte de la puntuación reseñada.

Burgos, noviembre de 2002